



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****1416*****Procediment Ordinari 990 / 2015***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de REFUERZO de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000990 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MANUEL CARREIRO GONZALEZ contra FOGASA, AULD ANTONY JAMES sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca a 25 de enero de 2017.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado de lo Social número Uno con el número 990/15 a instancia de D. Manuel Carreiro González, representado por el Abogado Pedro Mir Llompart, contra Auld Antony James.

(...)

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. Manuel Carreiro González contra Auld Antony James, debo CONDENAR y CONDENO a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 9.309'24 euros, además de los intereses por mora correspondientes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **recurso suplicación** ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los **cinco días** siguientes a la notificación de la presente resolución

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AULD ANTONY JAMES , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

